REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE SUPERVISIÓN
PRIMER GIRO RESOLUCION 484 DE 2024
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CONV-SDSD-09-2025

ENTIDAD: E.S.E. CENTRO DE SALUD CAIMITO

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OBJETIVO GENERAL

Revisar y supervisar la ejecución de los recursos aportados por el Ministerio de Salud y Protección Social Nacional a través de la Resolución 484 de 2024 al Departamento de Sucre, para ser distribuido a las Empresas Sociales del Estado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar la resolución de adición de los recursos al presupuesto y su correcta ejecución.
- Revisar los soportes derivados de la ejecución de los recursos.
- Evaluar la información suministrada por la entidad, que esta se ajuste a lo requerido por la secretaria de salud departamental.
- Realizar la comparación entre lo ejecutado y lo pagado de los recursos girados a la entidad, a través de conciliación bancaria.

ALCANCE

Se verificará que los soportes suministrados por la ESE, estén de acuerdo a la resolución de adición presupuestal y que estos cumplan con los requisitos legalmente establecidos y termina con los resultados encontrados.

DESARROLLO DE LA REVISIÓN

En cumplimiento al convenio interadministrativo N° CONV-SDSD-09-2025, en donde se me designa supervisora, procedo a verificar los soportes de los gastos derivados del primer giro de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 484 de 2024, suministrados por las ESES beneficiarias de estos recursos; en consecuencia, se llevó acabo la presente revisión al convenio, tomando como referencia los documentos y transacciones generadas en los procesos de ejecución de los mismos, así como también llamadas a los funcionarios y gerente de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CAIMITO, donde manejaron las operaciones.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

La E.S.E. aporta la resoluciòn No.14 de fecha 14 de julio de 2025, por el cual se realiza una (adición), al presupuesto a E.S.E CENTRO DE SALUD CAIMITO, por valor de $594.234.163.=, los cuales se evidencian a continuación en donde se relacionan el último giro recibido con los valores distribuidos y ejecutados en un 100%, con relación al convenio como se detalla a continuación:

VALOR INGRESADO Y EJECUTADO

Valor total a girar según convenio.....	594.234.163,00		
Valor según extracto mes anterior.....		1.907,32	
Valor consignado en el primer giro 2025....		324.016.284,00	
Valor rendimientos financieros generados		15.057,53	
Valor Ejecutado.....			3.737.844,00
Valor Gastos Financieros y comisiones e iva			0,00
devolucion de recursos otros conceptos			0,00
Valor total a recibir según convenio primer giro 2025...		324.033.248,85	3.737.844,00
Saldo según extracto		320.295.404,85	

Powered by CamScanner

PAGOS REALIZADOS

La Gobernación de Sucre realiza la transferencia del primer giro autorizado, por valor de $324.016.284.=; donde se evidencia el valor consignado el cual se refleja en el extracto bancario 15 agosto de 2025; ejecutándose un total según lo presupuestado y ejecutado en un 0,62%, ya que el valor ejecutado según extracto bancario a 31 de agosto 2025, fue de $3.737.844.=; No se reflejan gastos bancarios y comisiones de la cuenta de ahorros . Es de anotar que el extracto bancario a 31 de agosto de 2025 refleja un saldo de $320.295.404,85.=.

Cabe resaltar que los pagos realizados concuerdan con los rubros presupuestales de la Resolución de adición presupuestal. Además, se realizó la conciliación bancaria en donde se evidencia que el extracto bancario a 31 de agosto 2025, viene con un saldo de $320.295.404,85.=; además, fueron comparados todos los valores salientes de ésta con los egresos entregados por la ESE, y se constata que el extracto o movimiento bancario a 31 de agosto de 2025 y el libro auxiliar de banco se encuentran con saldos iguales; se reflejan rendimientos financieros por valor de $15.057,53,=; en cuanto a los gastos bancarios por concepto de Gravamen a los Movimientos Financieros se refleja en ceros (0), a corte de 31 de agosto 2025.

SOPORTES

Se procede a la revisión de los soportes de pagos suministrados por la ESE, donde se encontró que las cuentas están debidamente soportadas bajo la legalidad, dichas cuentas llevan cada uno su contrato de prestacion de servicio, cuentas de cobro soportadas con pago de seguridad social de los contratistas, , acta de inicio, estudios y soportes previos, orden de pago, comprobantes de egreso,su respectivo CDP y RP para cada pagoy soporte de pago del banco pagador,etc.

DOCUMENTOS A REVISAR ENTREGADOS POR LA ESE

- Extracto o movimiento bancario a corte 31 de agosto de 2025 de la cuenta de ahorros No. 2062-0012-9115 del banco Davivienda.
- Relación y soportes de pagos realizados.
- Resolución de adicion al presupuesto de la ESE.
- Presentar memoria USB con el informe presentado en PDF.

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Como resultado del seguimiento a los objetivos propuestos en la presente revisión, se detectó que la ESE según la información suministrada dio un buen manejo a los recursos asignados en la Resolución 484 de 2024, siguiendo los lineamientos del Gobierno Nacional y del Departamento de Sucre excepto porque el convenio establece que no se deben usar estos recursos para el pago de asesorias juridicas, por lo cual deben realizar un reintegro a la cuenta destinada para subsidio a la oferta con recursos propios para el proximo informe.

RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS

- La memoria USB debe contener la misma información entregada en físico en el mismo orden y escaneada individualmente, es decir, cada pago en un archivo diferente.
- Debido al pago realizado con recursos del convenio de subsidio a la oferta por concepto de asesoria juridica que no estan contemplados en el convenio, la E.S.E. Centro de Salud Caimito debe reintegrar a la cuenta donde reciben los recursos el pago al el señor Gustavo Jose Florez Alvarez durante el mes de septiembre de 2025 para subsanar esta excepciòn con recursos propios.
- Tener en cuenta que deben reintegrar a la cuenta de subsidio a la oferta los valores descontados por concepto gastos bancarios, rendimientos financieros generados, embargos a la cuenta si los hay y otros tipos de descuentos si los hay; De igual manera tener en cuenta al final de la ejecucion del convenio si existe saldo sobrante o sin ejecutar debe ser reintegrado a la cuenta de ahorros No. 206200117060 del banco Davivienda, perteneciente a la Gobernacion de Sucre.

Observación: las recomendaciones y compromisos aquí descritos, en la revisión del informe final correspondiente al primer giro, deben estar completamente subsanados.

ELY YOHANA CALA RAMOS
Subsecretaria Administrativa y Financiera de SSD

Elaboró: Yanira Ríos Gómez
Lider de proyecto (E)

Powered by CamScanner